

Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad

Contraloría Municipal Aviso de Privacidad Simplificado

APS/040/CM/001/2024.

“EXPEDIENTES DE AUTORIDAD RESOLUTORA”

El departamento de la Unidad Resolutora adscrito a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, con domicilio en el primer piso del segundo edificio de la presidencia municipal de Valle de Chalco Solidaridad, México, en avenida Alfredo del Mazo esquina avenida Tezozómoc s/n de la Colonia Alfredo Baranda de Valle de Chalco Solidaridad, México, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales, ya que es la encargada de la imposición de las sanciones administrativas a las que se hagan acreedores los servidores públicos, derivado de los procedimientos de responsabilidades administrativas; aunado a lo anterior, el tratamiento y protección de datos personales se encuentra apegado a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Ahora bien, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

- **AVISO DE PRIVACIDAD:** El artículo 4 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, lo define como el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular de datos personales con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos los mismos.

-**LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** La información requerida referente a los datos personales, tienen como finalidad que se permita identificar a una persona al momento de hacer de conocimiento actos u omisiones de servidores públicos que pudieran determinar la existencia o inexistencia de una responsabilidad administrativa atribuible a servidores públicos pertenecientes a esta administración municipal de Valle de Chalco Solidaridad, México, con motivo del incumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Aunado a lo anterior, es menester precisar que con motivo de los procedimientos relacionados a la responsabilidad administrativa correspondiente, los datos personales recabados que puedan afectar su vida privada quedarán bajo resguardo, al momento de elaborar las versiones públicas derivadas de solicitudes de transparencia y por cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes, a las que se refiere el artículo 92 fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Adicionalmente otro tratamiento de los datos personales, será para generar estadísticas en torno a los procedimientos administrativos a cargo de las unidades administrativas que componen esta Contraloría Interna municipal.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



www.valledechalco.gob.mx

Sigamos *Transformando* el futuro

En virtud de lo antes enunciado, se advierte que, esta Contraloría y sus áreas administrativas no están obligadas a recabar su consentimiento para el tratamiento de los datos personales, por las atribuciones conferidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente, se hace de conocimiento que acorde a lo establecido por el artículo 95 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la denuncia podrá ser presentada de manera anónima.

- LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO:

El titular de los datos personales ya mencionados con antelación, tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales del título décimo de los derechos de los titulares y su ejercicio, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios para el ejercicio de cualquiera de los derechos arco, se podrá presentar solicitud por escrito en la unidad de la transparencia, la que deberá contener:

- A. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- B. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- C. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
- D. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos arco, salvo que se trate del derecho de acceso.
- E. La descripción del derecho arco que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- F. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales se señalará la modalidad en la que el titular prefiere se otorgue éste, la cual podrá ser por consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.

El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

De lo anterior, se advierte que, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo, no impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

El derecho de acceso se ejerce al momento del que el titular de los datos personales accede, solicita ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos,



las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la ley.

El derecho de rectificación se ejerce al momento del que el titular de los datos personales solicita la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

El derecho de cancelación se ejerce al momento del que el titular de los datos personales solicita la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El derecho de oposición se ejerce al momento del que el titular de los datos personales, por razones legítimas cuando el titular de los datos personales desee oponerse al tratamiento, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, bajo los siguientes supuestos: cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento, para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, cuando los datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual produzca un efecto jurídico no deseado o afecte sus intereses, derechos o libertades, cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular.

Conforme a lo establecido por el artículo 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la unidad de transparencia en la que se presente la solicitud de los derechos arco, tendrá un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que sea recepcionada la misma; adicionalmente dicho plazo podrá ser ampliado por diez días más, cuando así lo justifiquen las circunstancias. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los quince días siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

- FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO:

1, 8, 14, 16, 108, y 109 fracción 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 Fracciones IV y XV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 130 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México, 1y 3 Fracciones III y XIII, 4 Fracción I, 6, 7, 9 fracción VIII, 10, 79, 80, 81, 115, 193, 194 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 124, 126, 127, 132, 136, 137, 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria.

- DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

Primer piso del primer edificio de la Presidencia municipal de Valle de Chalco Solidaridad, avenida Alfredo del Mazo, esquina Tezozómoc, colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, México, código postal 56610. teléfono .59711177

- DATOS DE CONTACTO:

Primer piso del segundo edificio de la Presidencia municipal de Valle de Chalco Solidaridad, avenida Alfredo del Mazo, esquina Tezozómoc, colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, México, código postal 56610. teléfono .59711177

